



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe á este periódico en la Redaccion casa del Sr. Miñón á 50 rs. el semestre y 30 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores, y un real línea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

## PARTE OFICIAL.

### GOBIERNO DE PROVINCIA

#### CIRCULAR.—Núm. 171.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en circular fecha 13 del actual me dice lo siguiente:

«El artículo 11 del decreto de 21 de Mayo último, dado en armonía con el espíritu de la Ley de 29 de Marzo anterior, previene que para la entrega de los quintos en caja se presenten en la capital de la provincia todos los mozos declarados soldados, así para el ejército permanente como para la segunda reserva; S. A. el Regente del Reino, sin embargo, reservándose para tiempo oportuno la ejecución entera del citado artículo; solicito siempre por el mayor bien de sus administrados; en la impetuosa necesidad, además, de realizar la quinta de este año en el plazo señalado por el art. 6.º del referido decreto, y en su vivo deseo de hacer menos sensible á los pueblos la falta de brazos en una época en que todos se ocupan en las faenas de la recolección, ha dispuesto que, para la próxima entrega de los quintos en caja, se atenga V. S. estrictamente á las prescripciones que siguen:

1.º Queda en suspenso la ejecución de una parte del artículo 11 del decreto de 21 de Mayo próximo pasado; y en su virtud, la operación del reconocimiento y juicio de exenciones ante la Diputación provincial comprenderá únicamente á los quintos que deban ingresar en el ejército permanente, llevándose á cabo dentro del plazo que señala el artículo 6.º del citado decreto.

2.º A tenor de lo que dispone en el art. 102 de la Ley de 30 de Enero de 1856, se presentarán en la Capital de la provincia todos los mozos que hayan sido declarados soldados en los Ayuntamientos para el ejército permanente, los reclamados de esta misma clase por los interesados, y, en calidad de suplentes, aquellos que en el sorteo hayan obtenido números mas bajos entre los designados hoy por los Ayuntamientos como soldados de la segunda reserva.

3.º Para el cumplimiento de lo que previene el art. 7.º del repetido decreto de 21 de Mayo, procurará V. S. que no se agotare en la capital de la provincia sino el número de mozos necesario, por medio de una acertada y

cuidadosa distribución de los días que se designe á cada pueblo para verificar la entrega de su cupo respectivo.

4.º Si por virtud de los acuerdos de la Diputación provincial, y sin perjuicio de las reclamaciones que de ellos se interpongan para ante el Ministerio de la Gobernación, quedasen exentos del servicio militar algunos mozos declarados soldados en los Ayuntamientos para el ejército permanente, sus plazas serán cubiertas al punto por los que en calidad de suplentes han de presentarse en la capital de la provincia con arreglo á la prescripción 2.ª de esta Circular.

5.º Los artículos 9 y 10 del decreto de 21 de Mayo último tendrán efecto únicamente respecto de los quintos que determinan la prescripción 3.ª anteriormente citada.

6.º Dentro de las veinticuatro horas siguientes al recibo de esta Circular comunicará V. S. al Ministerio de la Gobernación haberla publicado por Boletín extraordinario para conocimiento de todos los Ayuntamientos de esa provincia; encargando á V. S. por último, que adopte las medidas mas conducentes á la realización ordenada y completa del ingreso de los quintos en caja en la forma que se le previene, y en el improrrogable plazo del 22 de este mes al 15 de Julio próximo.

De orden de S. A. el Regente del Reino lo digo á V. S. para su inteligencia y mas exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1870.—Rivero.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia y exacto cumplimiento de cuanto en ella se dispone.

Leon 16 de Junio de 1870.—El Gobernador, Vicente Lobit.

#### CIRCULAR.—Núm. 172.

Los Señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los autores del robo verificado la noche del 7 del actual en la Iglesia de la villa de Avilillo, y demás personas en cuyo poder se hallen las alhajas que á continuación se expresan, poniendo unos y otras caso de que hacen habidas á disposición del Jefe de 1.ª instancia de Frachilla. Leon 10 de Junio de 1870.—El Gobernador = Vicente Lobit.

#### Alhajas robadas.

Un copon grande de plata liso, su peso treinta y ocho onzas y medio. Una caja de plata con una cruz en la cubierta, su peso tres onzas. Una ampolla de plata con cadena de lo mismo, su peso cuatro onzas. Una concha de plata, su peso tres onzas. Dos crismeras con su caño que sirve de mango, todo de plata, que pesa ocho onzas. Una corona de plata sobredorada, tres rayos de plata, una diadema y cuatro rayos de plata. Tres remetes de plata de una cruz. Una corona de Virgen y otra del niño ambas de metal blanco. Un rosario encarnado con una cruzecita de plata. Un rostrillo de plata de la Virgen. Un espejo pequeño con cerquillo de plata. Una lámpara grande y dos pequeñas, todas de metal blanco. Los galones de hilo de oro del manto de la Virgen.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### MINAS.—Núm. 173.

Por providencia del día de ayer y á petición del interesado, he tenido á bien admitir á D. Beuito Mansilla, de esta vecindad, apoderado de D. Manuel Dinis y Burilotti, que lo es de Madrid, la renuncia que hace de la mina de plomo registrada en 8 de Abril de 1864, con el nombre de San Colista, término del pueblo de Torre de Bobia, Ayuntamiento de Cabrillanes, al sitio de Sopena, declarando franco y registrable su terreno con arreglo á la Ley de minería vigente.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público y en cumplimiento de lo que está prevenido. Leon 10 de Junio de 1870.—El Gobernador—Vicente Lobit.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN.

##### SUMINISTROS.

##### Núm. 174.

Precios que esta Diputación provincial, en union con el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, en sesión de este día, han fijado para el abono de los Suministros militares que se hagan durante el actual mes de Mayo; á saber:

#### Artículos.

	Esc.	Mils.
Racion de pan, de veinte y cuatro onzas castellanas.	0	095
Panega de cebada.	1	686
Arroba de paja.	0	260
Arroba de aceite.	6	958
Arroba de carbon vegetal.	0	319
Y arroba de leña.	0	144

#### Reduccion al sistema métrico ó con su equivalencia en raciones.

Racion de pan, de 70 decigramos.	0	095
Racion de cebada, de 69,375 litros.	0	211
Quintal métrico de paja.	2	261
Litro de aceite.	0	554
Quintal métrico de carbon vegetal.	2	773
Y quintal métrico de leña.	1	252

Lo que se ha acordado hacer público por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á estos precios sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden circular de 15 de Setiembre de 1848, y la de 22 de Marzo de 1850. Leon 27 de Mayo de 1870.—El Gobernador Presidente = Vicente Lobit.—P. A. D. L. D. P.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

Seccion primera.—Política.

CIRCULAR.—Núm. 175.

Por el Ministerio de Estado se ha significado a este día la Gobernación, que el Representante en esta Corte, de Portugal, participó que el subdito portugués Bernardino Antonio da Silva, soldado del batallón cazadores número 7 preso en el cuartel de Malaga se ha fugado. Lo que de orden de S. A. el Regente del Reino comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, le traslado a V. S. á fin de que se sirva dar las órdenes oportunas para que el mencionado subdito portugués sea detenido; y á disposicion de Insuortunos portugueses, dando por de parte a este Ministerio de haberlo verificado. Dios Guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1870.—El Subsecretario, Federico Bahrtz.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial, encargando á los Señores Alcaldes, Ocurridos civiles y demás dependientes de mi Autoridad, procuren la busca y captura del indicado sujeto, por medio de caso de ser hallado á disposicion de este gobierno de mi cargo.—Leon 3 de Junio de 1870.—El Gobernador.—Vicente Lohit.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Seccion primera.—Política.

CIRCULAR.—Núm. 176.

El Ministro de Estado con fecha 3 del actual dice á este Ministerio lo siguiente: Excmo. Sr.: El Ministro Plenipotenciado de la Confederacion de la Alemania del Norte, con fecha 25 de Abril ultimo, dice á este Ministerio lo que sigue.—El Gobierno Imperial y Real Apostólico habiendo ordenado un empréstito al tanto general en la Monarquía Austro-Húngara que debe comprender igualmente á todos los ciudadanos que viven en el extranjero, y habiendo sido encargada esta Misión de hacer una lista exacta de todos los subditos austriacos y húngaros que se encuentran en España, marcado el pueblo de su origen, su edad, estado y profesion, me dirigió á V. E. á fin de que tenga la bondad de hacerme saber á la Mayor brevedad posible la lista de los subditos austro-húngaros residentes en Madrid, así como los que residen en provincias y ciudades primicias de España, para cumplir con exactitud la misión de que he sido encargado.

Lo que da orden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos indicados en la presente comunicacion. Dios Guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1870.—El Subsecretario, Federico Bahrtz.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial, encargando á los señores Alcaldes, averiguen

si en sus respectivos distritos municipales hay alguna castro-hermano, en cuyo caso le darán la escritura de la pertenencia, remitiéndola inmediatamente á este Gobierno de la Gobernacion para nota con vista de los correspondientes que en seguida se expresan.—Leon 3 de Junio de 1870.—El Gobernador.—Vicente Lohit.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

SUBSIDIO.

El art. 1.º de la Ley de 22 de Abril último, cuyo cumplimiento se recuerda á esta Administracion economica por circular de la Direccion general de contribuciones, de 11 del corriente, previene que al tiempo de formar las matrículas de la contribucion industrial para el año económico de 1870 á 1871, se registre de cada que hubyan satisfecho de mas en el ejercicio corriente; y como la mayor parte de los Ayuntamientos de esta provincia reconocen el decimo que autorizan anteriores leyes de presupuestos, pero que no estableció la de 1.º de Julio del año próximo pasado, á fin de que se bonifique á los contribuyentes el importe de aquel recargo, prevengo á los Sres. Alcaldes y Secretarías encargadas de la formation de dichos documentos: 1.º En las matrículas que deben formarse con sujecion al modelo núm. 11 de los que acompaño al Reglamento de 20 de Marzo último, se adicionarán dos casillas á continuacion de la de «Cuenta para el Tesoro.» La primera con el título «Importe que se deduce por el decimo, satisficido en 1869-70.» Y la 2.ª «Cuenta líquida de satisficcion en el corriente ejercicio» sobre la que ha de adicionarse el 6 por 100 á que se destina la casilla del modelo citado.

Tambien se adicionarán otras dos casillas al final de dichas matrículas, ó sea despues de «Cuenta para el correspondiente al ejercicio» con los títulos «Reduccion por el decimo satisficido en 1869-70.» y «Líquido importe correspondiente al primer trimestre».

La rejilla se hará individualmente á todos las contribuyentes por solo el importe que en el ejercicio corriente hayan satisfecho en concepto del decimo. Ya sea en totalidad ó por la cantidad que se haya ingresado en el Tesoro.

Para satisficcion de los contribuyentes y justificaciones que procedan, se harán en los recibos talonarios del primer trimestre la demostracion y liquidacion que contiene el adjunto modelo.

Como ninguna matrícula para el próximo año económico, debi ser aprobada por esta Administracion sin que se haga constar en ella, haberse hecho la baja que correspondia segun

las precedentes reglas ó exprese terminante de no tener efecto á ellas los contribuyentes en la misma incluidos por los anteriores impuesto el esposito de cargo, remitiendo á los ayuntamientos de verificarlo el mayor sumo y exactitud en tan importante objeto. Los Sres. Alcaldes, procurarán la puntual observancia de las anteriores disposiciones, y que sin cumplimiento no sea obstáculo para demorar la presentacion de las expresadas matrículas en esta oficina para el día que se les tiene marcado en circulares anteriores. Leon 15 de Junio de 1870.—El Gefe económico, Julian Garcia Rivas.

TERRESTRIAL.

Proximo á publicarse el cupo que por contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia ha de satisfacer cada Ayuntamiento de esta provincia para el año económico de 1870 á 1871.

Table with 2 columns: Pesetas, Cents. and 2 rows for data entry.

Formador del pago. Por cuota del Tesoro. Por el 6 por 100 para gastos de matrícula, estadística del impuesto, premio de cobranza, etc.

Provincia de... Año económico de 1870-71. Tributo de... Número de orden en la matrícula...

Table for tax payment details including Tarifa, Clase, Fechas en que se realizan los pagos, and Formador del pago.

El Gefe económico, Julian Garcia Rivas. CONTRIBUCION INDUSTRIAL. Para la cuota del Tesoro. Por el 6 por 100 para gastos de formación de matrícula, estadística del impuesto, premio de cobranza, etc.

Table for industrial contribution details including Provincia de, Año económico de 1870-1871, Tributo de, and Formador del pago.

Table with 2 columns: Tributo de, Formador del pago.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL. Para la cuota del Tesoro. Por el 6 por 100 para gastos de formación de matrícula, estadística del impuesto, premio de cobranza, etc.

Table for industrial contribution details including Provincia de, Año económico de 1870-1871, Tributo de, and Formador del pago.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL. Para la cuota del Tesoro. Por el 6 por 100 para gastos de formación de matrícula, estadística del impuesto, premio de cobranza, etc.

Table for industrial contribution details including Provincia de, Año económico de 1870-1871, Tributo de, and Formador del pago.

Concluye el patron de los contribuyentes del Ayuntamiento de Leon.

Cafés y fondas, tiendas de comestibles, musicas, casas de papales y paradores de carruajes.

- 11 Pascual Pallarés. 1 D. Francisco Noriega.
12 D. Rufino Velasco. 2 Ramon Martinez.
13 Gregorio Chacon. 3 Gregoriano Verduras.
14 Mauricio Gonzalez. 4 D. Mercedes Sanchez.
15 Agustin Rodriguez Abuja. 5 D. Mariano Domingo.
16 Telesforo Hurtado. 6 D. Bernardo Esteban.
17 Gregorio Canseco. 7 Victoriano Gonzalez.
18 Angel Medavilla. 8 Manuel Iglesias.
19 Aniceto Ferreras. 9 Salvador Navarro.
20 D. Petra Gonzalez. 10 Tomas Castro.
21 D. Ramon Santalla. 11 Francisco Crespo.
22 D. Josef Viver. 12 Lucio Itabalan.
23 D. Castro y Alvarez. 13 D. Maria Gonzalez.
24 Manuel Campo. 14 D. Juan Martinez.
25 Gaudilo Gonzalez. 15 Valeriano Canto.
26 Francisco Mion. 16 Manuel Landeras.
27 Matias Guaita. 17 Cipriano Suarez.
28 Gregorio Tabarés. 18 Diego Bana.
29 Sres. hijos de Coffas. 19 Gregorio Gomez.
30 José Lorenzana. 20 Isidro Ugidos.
31 Venancio Bustamante. 21 Erolán Muñoz.
32 Miguel Buncella. 22 Andrés Gonzalez.
33 Mariano Jolis. 23 Miguel Carro.
34 Sres. hijos de Carrillo. 24 Aquilino Suarez.
35 Viuda de Mercedillo. 25 Eusebio Blanco.
36 Sebastian Diez Miranda. 26 Mauricio Blanco.
37 Eusebio Campo. 27 Francisco Alvarez.
38 Guillermo R. Molin. 28 D. Gertrudis Lopez.
39 Pascual Pallarés é hijo. 29 Rosa Cepedano.
40 Manuel Alonso Avelica. 30 Vicenta Serrat.
41 Ricardo del Arco. 31 D. José Sancho.
42 Isidro Viñuela. 32 Marcelo Rodriguez.
43 Luis Roldán y compañía. 33 Cayetano Galas.
44 Higinio Calleja. 34 José Alvarez Castro.
45 José San Blas. 35 Mariano Martinez.
46 Tiburcio Puertas. 36 Santos Gonzalez Garcia.
47 Ezequiel Madrazo. 37 Damián Lozano.
38 Dionisio Carrera.
39 Pedro Arnaz.
40 Antonio Gonzalez Cárceles.
41 Manuel Fernandez.
42 Santiago Gonzalez.
43 Felipe Martinez.
44 Isidro Alonso.
45 Ignacio Gonzalez.
46 Manuel Velasco.
47 D. Agustina Garcia, viuda de Morros.
48 D. Tomás Fernandez.
49 Policarpo Gonzalez.
50 Clemente Gonzalez.
51 Juan Garcia.
52 D. Catalina Rabanal.
53 Petra Cambas.
54 D. Agustín Suarez.
55 Domingo Aracena.
56 Isidro Balbuena.
57 Antonio Gonzalez.
58 Prudencio Gutierrez.
59 Angel Marino.
60 D. Maria Perez.
61 D. Eleuterio Lopez.
62 Agustin Garcia.
63 José Rodriguez.
64 D. Manuela Garcia.
65 D. Pedro Fernandez.
66 Tomás Fernandez.
67 D. Pantaleón Fernandez.
68 D. Santiago Blanco.
69 Barahán Presa.
70 Juan Suarez.
71 Domingo Gonzalez.
72 D. Estefanía Santos.
73 D. Rafael Santos.
74 Santiago Gonzalez.
75 Gregorio Alvarez.
76 D. Michael Arés.
77 Tomás Caballero.
78 Francisco Alvarez.
79 D. Antonia Gonzalez.
80 D. Bernardino Lopez.
81 Mariano Martinez.
82 Cayetano Rodriguez.

SESTA SECCION.

Tiendas de granos, idem de sedas y cintas, idem de porcelana, idem de zapatos, tiendas de trajes, idem de ropas hechas, confiterias, ultramarinos al por menor y mercaderes de paños hechos.

- 1 D. Eduardo Fernandez.
2 José Andrés.
3 José Diez.
4 Solustiano Crespo.
5 Pablo Mayoga.
6 Cristóbal Carricer.
7 Felipe Gonzalez.
8 Francisco Ruiz.
9 Antonio Fernandez.
10 Lorenzo Rodriguez.
11 Hipólito Carro.
12 Felipe Quirós.
13 Domingo Roman.
14 Sres. hijos de Muñoz.
15 Norberto Arévalo.
16 Alejandro Julian.
17 Adriano Perez.
18 Adolfo Bolaños.
19 Pacundo Fernandez.
20 Alejo Perez.
21 Cayetano Gonzalez.
22 José Flecha.
23 Juan Antonio Pardo.
24 Lorenzo Llamas.
25 D. Josef Villo.
26 D. Manuel Moran.
27 Vicente Muñoz.
28 D. Martina Vallejo.
29 D. Manuel Lopez.
30 Justo Garcia.
31 Pedro Muñoz.
32 Juan Fernandez Pachon.
33 Claudio del Egido.
34 Domingo Muñoz.
35 Guillermo Lopez.
36 Manuel Castaños.
37 Pedro Fernandez.
38 Fernando Ruiz.

- 83 José Fernandez.
84 Maximiano Fernandez.
85 Julian Gil.

SECCION OCTAVA.

Alascepciones de carnes, tabajeros, abarrotes, tabernas, carbonerías, ropas, comestibles, honros de pan, puestos de pesados, idem de tabaco, idem de papales, idem de trajes, idem de paños, bakerías, tratantes en carnes y puestos de pan.

- 1 D. Sinfrosina Rabanal.
2 D. Santos Salazar.
3 Raimundo Juarez.
4 Pio Benitez.
5 Santos Estrada.
6 D. Paula Salazar.
7 D. Joaquin Martinez.
8 D. Ana Canseco.
9 D. Manuel Melendez.
10 Felipe de la Foz.
11 Antonio Escudero.
12 D. Maria Blanco.
13 Agueda Sandoval.
14 D. Gerónimo San Blas.
15 D. Josefa Martinez.
16 Manuela Garcia.
17 D. Nicolás Gutierrez.
18 D. Juana Gonzalez.
19 D. Santiago Gonzalez.
20 Pascual Garcia.
21 Francisco Fernandez.
22 Angel Gonzalez.
23 José Rodriguez.
24 D. Petra Fierro.
25 D. Bernardo Velilla.
26 D. Casimiro Reyero.
27 D. Guiberto Sevillano.
28 Joaquin Alonso.
29 D. Manuela Bayan.
30 D. Rafael Alvarez.
31 Jacinto Canto.
32 Blas Galn.
33 Luis Garcia Cofion.
34 Yicente Vidal.
35 Felilan Gutierrez.
36 D. Manuela Ferreras.
37 D. Cayetano Cuesta.
38 Francisco A. Rodriguez.
39 Miguel Gonzalez.
40 Antonio Rivera.
41 Lorenzo Duranti.
42 Angel F. Gomez.
43 Juan Millán.
44 Felipe J. Parandilla.
45 D. Angela Suarez.
46 D. Gerónimo Martinez.
47 José Diez.
48 D. Maria Costales.
49 Miguel Revollo.
50 Roque R. Monroy.
51 Esteban Nolas.
52 Isidoro Sacristan.
53 Ramon Abanado.
54 Carlos Gonzalez.
55 Matias Amor.
56 Angel Arco.
57 Marcelino Medavilla.
58 Simon Rodriguez.
59 D. Manuela Fernandez.
60 Maria Cuando.
61 D. Francisco Quintanilla.
62 Ciriaco Quiroga.
63 Nicasio Delgado.
64 Manuel Fernandez.
65 Tomás Solis.
66 Antonio Blanco.
67 Esteban Fernandez.
68 Rafael Fernandez.
69 D. Jacinta Cenbranos.
70 Agueda Aguilera.
71 Petra Guerra.
72 Josefa Fernandez.
73 D. Simon Fernandez.
74 Constantino Parceros.
75 Primitivo Benso.
76 Mariano Redondo.
77 D. Maria Santos.

- 78 D. Antonio Alvarez.
79 Pedro Arias.
80 Gabriel Redondo.
81 José Martínez.
82 D. Isidora Blanco.
83 Agustina Blanco.
84 D. Benito Sanchez.
85 Pedro Sacristan.
86 Matias Garcia.
87 Gregorio Sacristan.
88 Miguel Soto.
89 D. Justa Prieto.
90 Cayetano Santos.
91 Antonio Redondo.
92 D. Andrea Sacristan.
93 D. Juan Gonzalez Arriero.
94 Fernando Sanchez.
95 Damián Saurina.
96 Manuel Ordas.
97 Manuel Cambas.
98 Salvador Perez.
99 Vicente Sanchez.
100 Luzuro Garcia.
101 Bernardo Lopez.
102 Juan Gonzalez.
103 Felipe Suarez.
104 Francisco Gutierrez.
105 Juan Martinez.
106 D. Magdalena Chamorro.
107 D. Benito Vega.
108 Vicente Fernandez.
109 Juan Fernandez.
110 Bernardo Fernandez.
111 Manuel Victor.
112 D. Manuela Suarez.
113 D. Benito Vega.
114 Nicolás Martínez.
115 José Martínez.
116 D. Agustina Caminos.
117 D. Pedro Arnez.
118 Lázaro Follado.
119 Bernardo Diez.
120 Antonio Ordas.
121 Tomás Fernandez.
122 Cosme Lopez.
123 Pedro Canurria.
124 Antonio Martinez.
125 Agustin Fco.
126 Marcos Alvarez.
127 Primitivo Barrio.
128 D. Maria Angela.
129 D. Pedro Barrera.
130 Viuda in Antonio Diez.
131 Antonio Millán.
132 Andrés Rodriguez.
133 Francisco Villanueva.
134 D. Silverio Sanchez.
135 Maria de la Foz.
136 D. Thomas Eco.
137 Teodoro Gonzalez.
138 Francisco N.
139 Hilario San.
140 Cayetano Puente.
141 Antonio Blanco.
142 Cayetano Sanchez.
143 Manuel Diez.
144 D. Maria Sanchez.
145 D. Manuel Salgado.
146 José Martínez.
147 Santiago Fernandez.
148 Cipriano Villaverde.
149 Bernardino Moran.
150 Bernardo Lopez.

SECCION DE CIMA.

Sombrereros, fabricas de fieltro, guarnicioneros, literos, carpinteros, constructores de carros, herreros, albañiles, floristas, cesteros, encuadernadores, zapateros, barberos y peluqueros, siltadores, toreros, legueros, ebauistas, Modistas, sastres y sombrereros ambulantes.

- 1 D. Nicanor Santos.
2 Tomas Garcia.
3 José María Mendez.
4 José Miranda.
5 Lorenzo Carricero.
6 José Fernandez.
7 José Velazquez.
8 Vicente G. Cuevas.
9 Pedro Armeñod.
10 Viuda de Miguel Gutierrez.
11 D. Leoncio Balderrábano.
12 Juan Gonzalez.
13 Lázaro Montañés.
14 Indalecio Casas.
15 Pedro Cubos.
16 Félix Zarzuelo.
17 Agustín Gonzalez.
18 Pedro Alvarez.
19 Benito Itañez.
20 Lucas Gonzalez.
21 Luis Gonzalez.
22 Santiago Gonzalez.
23 Marcos Dominguez.
24 Pedro Blanco.
25 Ciriano Gonzalez.
26 Cándido Rodriguez.
27 Rafael Caña.
28 Anacleto Gonzalez.
29 Baltasar Diez.
30 Marcelo Bonda.
31 Melchor Suarez.
32 Domingo Torres.
33 Rosendo Gordon.
34 Ramon Rodriguez.
35 Luciano Diez.
36 José Lopez Moran.
37 Hermenegildo Gutierrez.
38 Pedro Rodriguez.
39 Manuel Blanco.
40 Victoriano Martinez.
41 Nicasio Suarez.
42 Pablo Blanco.
43 Isidoro Gutierrez.
44 Santos Garcia.
45 José Gutierrez.
46 Casimiro Gonzalez.
47 Isidro Valero.
48 Sturniano Alvarez.
49 Eusebio Alvarez.
50 Laureano Gonzalez.
51 Bernardo Valero.
52 Isidro Garcia.
53 Eusebio Moncade.
54 Lucas Lopez.
55 Antonio Bayan.
56 Damián Lozano.
57 Luciano Parceros.

SECCION NOVENA.

- 1 D. Felipe Fernandez Llamazares.
2 Isidro Llamazares.
3 José Carral.
4 Francisco Baron.
5 Mariano Gonzalez.
6 Juan Piñon.
7 Pantaleon Ramos.
8 José Quijano.

- 9 Aniceto Itabuenta.
10 Felipe Pascual.
11 Cosme Sanchez.
12 Desgracias Villabrille.
13 Manuel Gonzalez Luna.
14 José Rodriguez Monroy.
15 Romualdo Tejerina.
16 Francisco Páramo.
17 Cipriano Garcia.
18 D. Tolero de las Vallinas.
19 Pedro de la Cruz Hidalgo.
20 Antonio Ocon.
21 Francisco Alvarez Losada.
22 Martin Lorenzana.
23 Narciso Gonzalez.
24 Rufino Barthe.
25 Cayo Balbuena.
26 Cayito Zubeda.

SECCION DE CIMA.

- 1 D. Nicanor Santos.
2 Tomas Garcia.
3 José María Mendez.
4 José Miranda.
5 Lorenzo Carricero.
6 José Fernandez.
7 José Velazquez.
8 Vicente G. Cuevas.
9 Pedro Armeñod.
10 Viuda de Miguel Gutierrez.
11 D. Leoncio Balderrábano.
12 Juan Gonzalez.
13 Lázaro Montañés.
14 Indalecio Casas.
15 Pedro Cubos.
16 Félix Zarzuelo.
17 Agustín Gonzalez.
18 Pedro Alvarez.
19 Benito Itañez.
20 Lucas Gonzalez.
21 Luis Gonzalez.
22 Santiago Gonzalez.
23 Marcos Dominguez.
24 Pedro Blanco.
25 Ciriano Gonzalez.
26 Cándido Rodriguez.
27 Rafael Caña.
28 Anacleto Gonzalez.
29 Baltasar Diez.
30 Marcelo Bonda.
31 Melchor Suarez.
32 Domingo Torres.
33 Rosendo Gordon.
34 Ramon Rodriguez.
35 Luciano Diez.
36 José Lopez Moran.
37 Hermenegildo Gutierrez.
38 Pedro Rodriguez.
39 Manuel Blanco.
40 Victoriano Martinez.
41 Nicasio Suarez.
42 Pablo Blanco.
43 Isidoro Gutierrez.
44 Santos Garcia.
45 José Gutierrez.
46 Casimiro Gonzalez.
47 Isidro Valero.
48 Sturniano Alvarez.
49 Eusebio Alvarez.
50 Laureano Gonzalez.
51 Bernardo Valero.
52 Isidro Garcia.
53 Eusebio Moncade.
54 Lucas Lopez.
55 Antonio Bayan.
56 Damián Lozano.
57 Luciano Parceros.

58	Julian Perez.	103
59	Mariano Molinero.	104
60	Francisco Rivas.	105
61	Pedro Ordás.	106
62	Bernardo Echevarria.	107
63	Hipólito Castro.	108
64	Pedro Bermudez.	109
65	José Andrés.	110
66	Lorenzo Cureses.	111
67	Francisco Ventura.	112
68	Mateo Cárcaba.	113
69	Antonio Bermudez.	114
70	Manuel Fernandez.	115
71	Benito Bermudez.	116
72	Benito Fernandez.	117
73	Julian Blanco.	118
74	Esteban Puente.	119
75	Bernardo Díez.	120
76	Enrique Cárcaba.	121
77	Juan Martínez.	122
78	José Millán.	123
79	Felipe de la Puente.	124
80	Romualdo Perabeles.	125
81	Francisco Lopez.	126
82	Pantaleón García.	127
83	Roque Contreras.	128
84	Ignacio Díez.	129
85	Valentin F. Cárcaba.	130
86	Pedro Galo.	131
87	Pedro Martínez.	132
88	Joaquín Garzo.	133
89	Tomás Villar.	134
90	Hernenegildo Garzo.	135
91	Manuel Alvarez.	136
92	Enrique Gonzalez.	137
93	Ramón Rodriguez.	138
94	Antonio Tomas Blanco.	139
95	Gregorio Marcos.	140
96	Mariano Millán.	141
97	Buenaventura Román.	142
98	Lucas García.	143
99	José Alonso.	144
100	José Arias.	145
101	Mariano Galán.	146
102	Elias Castro.	

Marcelino García.	
Juan Galán.	
Juan Antonio Ordás.	
Joaquín Robles.	
José Pinto.	
José María Morán.	
Eusebio Díez.	
Manuel Collinas.	1
Santiago Pedrosa.	2
Tomás García.	3
Andrés Cambas.	4
Higinio Alvarez.	5
Luis Herrero.	6
Francisco Florez.	7
Lucas Gonzalez.	8
Ramón Puertes.	9
Marcos Alvarez.	10
Andrés Fernandez.	11
Luis García Cascon.	12
Antonio Blanco.	13
Manuel Flecha.	14
Pedro Puelco.	15
Ramón Puente.	16
Vicente Ugidos.	17
Hilario Seco.	18
Bias Sanchez.	19
Francisco Oliveros.	20
José María Ventura.	21
Bernardino Gutierrez.	22
Antonio Blanco.	23
Anastasio Solís.	24
D. Agueda Molina.	25
D. Bamasu Velasco.	26
Martin Arias.	27
Francisco Alvarez.	28
Agapito Perez.	29
Matías Reñones.	30
Bernardo Vazquez.	31
Isidro Morán.	32
Marcelina Gonzalez.	33
Raimundo García.	34
Angel Morán.	35
Manuel San Blas.	36
Felipe Gonzalez.	37

UNDÉCIMA SECCION. 38  
 Veterinarios, Matronas, Abogados,  
 Boticarios, Médicos, Cirujanos, Agri-  
 mensores, Arquitectos y Muestreros de  
 Obras. 39

Eustaquio Castaño. 11  
 Francisco Cuervo. 12  
 Andrés Valance Martinez. 13  
 Vicente Canseco. 14  
 Juan Sanchez. 15

Agustina Blanco. 16  
 Miguel Moran. 17  
 José Carreras. 18  
 Antonio Gonzalez. 19  
 Canuto Rabalón. 20  
 Manuel Redondo. 21  
 José Redondo. 22  
 Segundo García Perez. 23  
 Rafael Garzo ó hijos. 24  
 Felipe Aledrar. 25  
 Higinio Oliva. 26  
 Pablo Gonzalez. 27  
 Fidel Hamos. 28  
 Tomás Calvo. 29  
 José Blanco Muñoz. 30  
 Tirsu de Bobles. 31  
 Justo García. 32  
 Pedro Pedrosa. 33  
 José María Cordeiro. 34  
 Mateo Solís. 35  
 Urbano Lorenzana. 36  
 Juan de la Rea. 37

DUODÉCIMA SECCION.

Fábricas de curtidos, liños, molinos  
 barineros, idem de cortezas, fábrica  
 de loza, idem de ladrillo, idem de cer-  
 vesa, talleres de fundición, impresio-  
 nes, plateros, cereros, doradores, pin-  
 tores, litógrafos y relojeros.

Hecha la distribución de los asociados que corresponden á cada una de las Secciones y conforme á la Ley y reglamento de ingresos municipales tomando por base el importe total de las cuotas de cada una, dá el resultado siguiente.

Secciones.	Número de aso- ciados.	Importe de las cuotas.
D. Juan Eguigarray.	1	174
Santiago Eguigarray.	2	180
Eustaquio Lescut.	3	122
Joaquín Palleros.	4	69
Francisco A. Casado.	5	47
Lorenzo Casarido.	6	38
Máximo Alonso.	7	85
Matías Gutierrez.	8	150
Laureano Morán.	9	26
Cárlos Lopez.	10	145
Hecha la distribución de los asociados que corresponden á cada una de las Secciones y conforme á la Ley y reglamento de ingresos municipales tomando por base el importe total de las cuotas de cada una, dá el resultado siguiente.		42
Secciónes.		32
Mariano M. Perez Min guez.		1.287 99
Sra. Viuda de Chalanzo.	1	1.217 33
D. Antonio Parceros.	2	
Manuel Lauderas.	3	
Juan Rico.	4	
Antonio Arriola.	5	
Raimundo de las Vallinas- Ambrosio Iasi.	6	
Ramón Peltarés.	7	
Salvador Llamas.	8	
Agustín Bustamante.	9	
Urbano G. Flores.	10	
Patricio García.	11	
Gregorio García.	12	

Leon 11 de Junio de 1870.—Mauricio Gonzalez.

Alcaldía constitucional de Bustillo del Páramo.

Habiendo sido incluidos en el sorteo de este Ayuntamiento del corriente año los mozos Miguel Fernandez Marcos natural de Matolobos Agustín Villadangos Villadangos y Gabriel Francisco Vidal los dos naturales de la Mitla del Páramo los cuales no pueden ser citados con arreglo á la Ley, á causa de hallarse ausentes sin que se sepa su paradero, se les cita y llama, se presenten á usar de su derecho y poner las exenciones que puedan tener si creyeren convenientes; y á fin de que tenga efecto, se hace por medio del presente edicto que se insertará en el Boletín oficial, en la inteligencia que de no verificar su presentación, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Bustillo del Páramo Mayo 18 de 1870.—El Alcalde popular, Gabriel Juan.—Manuel Martínez, Secretario.

AMILLAMIENTOS.

Por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, se anuncian hallarse terminada la formación del amillaramiento y expuesto este al público por 8 días, para que las personas que se crean agraviadas puedan hacer en dicho término las reclamaciones que vieran convenientes.

Bercianos del Páramo.  
 Carrizo.  
 Castilfédé.  
 Columbianos.

Cabillas de Rueda.  
 Fresno de.  
 Lucillo.  
 Páramo del Sil.  
 Rioseco de Topia.  
 San Adrian del Valle.  
 Santos Martas.  
 San Esteban de Valdoeza.  
 Soto de la Vega.  
 Tursi de los Guzmanes.  
 Villamartin de D. Sencha.  
 Villarejo.

Alcaldía constitucional de Vega de Infanzones.

Los terratenientes, cultivadores y demás licenciadados que posean bienes en el término de este distrito municipal sujetos á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, presentarán en esta Alcaldía dentro del término de ocho dias, á contar desde esta fecha relaciones circunstanciadas de las alteraciones que tengan su riqueza amillarada ó que haya de amillararse de nuevo; para que la Junta pericial pueda tenerlas presentes en la rectificación que está practicando para repartir el cupo que corresponda para el próximo año económico de 1870 á 71, en inteligencia que si transcurrido dicho término no haberlo verificado habrán de estar y pasar por lo que la Junta pericial haga con vista de lo que resulte de antecedentes que existan de años anteriores.

Vega de Infanzones 4 de Junio de 1870.—El Alcalde popular, Mignel García.

DE LOS JUZGADOS.

Don Francisco Montes, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber; que para el día 30 del actual y hora de las doce de su mañana se vende una casa sita en esta ciudad á la calle del Conde de Rebolledo frente al café de la Estera, la misma en que vivió y murió Doña Pascuala Fresco y su madre Doña Gertrudis Castriño vecinas que fueron de esta espresada ciudad cuya finca se halla valuada en veinte y nueve mil cuatrocientos sesenta reales.

Las personas que deseen interesarse en su adquisicion podrán acudir el día Hora y sitio designados á hacer las posturas que tubieren por conveniente, advirtiendo que no serán admitidas no cubriendo las dos terceras partes de su tasacion. Dado en Leon á ocho de Junio de mil ochocientos setenta.—Francisco Montes.—Por mandado de su Señoría, Martin Lorenzana.

ANUNCIOS PARTICULARES.

La Delegacion del Banco de España de esta provincia, contrata la impresion con papel, según la muestra y modelo que tiene de manifiesto, cien mil pliegos de cuatro recibos de talon y matriz que son necesarios para la Recaudacion de las Contribu-

ciones Territorial é Industrial del año económico de 1870 á 71, y cuatro mil certificados de Patentes arreglados al modelo número 2 del Reglamento aprobado en 20 de Marzo del corriente año.

La persona que quiera hacer proposicion puede verificarlo hasta el día 20 del actual, haciéndolo por escrito con señalacion del precio á que se compromete á entregar cuando la Delegacion lo reclame, cada millar de pliegos de talon y de certificaciones.

El que quiera arrendar un molino titulado el Pison sito en La Bañeza, con dos paradas de piedras Francesas una del país y prensa de lienza puede, verse con D. Teodoro Marcos Ferreras y Don Faustino García de la misma.

El día 7 del corriente se estra-  
 vió del pueblo de Ardon una ya-  
 guca baja, palo acastañado, edad  
 7 años, en su barbada conserva  
 cicatrices procedentes de muer-  
 mo. Se suplica á quien sepa su  
 paradero avise á su dueño Pedro  
 Aparicio, vecino de Ardon.

Imprenta de Miñon.